

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA
N° 067 -2018-SANIPES/DE

Surquillo, 12 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N° 187-2018-SANIPES/OA-UCFyT, emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; el Informe N° 104-2018-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 220-2018-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 98-2017-SANIPES/DE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2018, del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; por un monto total de S/ 32 177 000,00 (treinta y dos millones ciento setenta y siete mil y 00/100 soles), de conformidad con la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, conforme a lo establecido en la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, que autoriza al Ministerio de la Producción, durante el Año Fiscal 2018, a efectuar transferencias financieras a favor de los pliegos que conforman su sector Producción, para el financiamiento de intervenciones prioritarias sectoriales establecida por el titular del sector, con cargo a los saldos de balance, que incorpore en su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 217-2018-PRODUCE, el Ministerio de la Producción aprobó la Transferencia Financiera, con cargo al presupuesto Institucional 2018, del Pliego 038: hasta por la suma de S/ 2 600 000,00 Dos Millones seiscientos mil y 00/100 soles en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados a favor del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, destinada para financiar dos expedientes técnicos de estudios definitivos y dos estudios de pre inversión, en el marco de las intervenciones prioritarias sectoriales a que se refiere la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;



Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, establecen que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 187-2018-SANIPES/OA-UCFyT, de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, comunica que ha recepcionado y registrado la transferencia financiera a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF –SP) por el monto de S/ 2 600 000,00 (Dos millones seiscientos mil y 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 104-2018-SANIPES/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, hasta por la suma de S/ 2 600 000,00 (Dos millones seiscientos mil y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, para financiar dos expedientes técnicos de estudios definitivos y dos estudios de pre inversión, amparados en la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, indispensables para iniciar las actividades indicadas en el referido informe;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2018, la Directiva N° 005-2010-EFD/76.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria, la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de SANIPES, que establece que la Dirección Ejecutiva está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 2 600 000,00 (Dos millones seiscientos mil y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Donaciones y Transferencias	
1.4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional	<u>2,600,000</u>
	TOTAL INGRESOS (S/.)	<u>2,600,000</u>

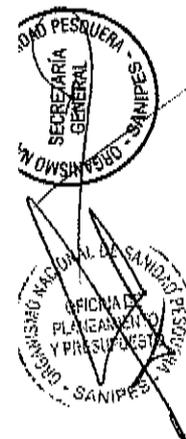
EGRESOS

PLIEGO:	243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES	
UNIDAD EJECUTORA:	001 - 1588 Administracion Servicio Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PROYECTO:	2287962 Mejoramiento y ampliación de los servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos en la Oficina Desconcentrada del SANIPES, Sechura - Región Piura	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Donaciones y Transferencias	
GASTO DE CAPITAL	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1,000,000
PROYECTO:	2304832 Mejoramiento y ampliación de los servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos en la Oficina Desconcentrada del SANIPES, Tacna - Región Tacna	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Donaciones y Transferencias	
GASTO DE CAPITAL	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1,000,000
ACTIVIDAD:	6000032: Estudios de Pre - Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Donaciones y Transferencias	
GASTO DE CAPITAL	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	600,000
	TOTAL EGRESOS (S/.)	<u>2,600,000</u>

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el pliego, instruye a la unidad ejecutora, para que elabore la "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los organismos señalados en el numeral 2) del artículo 23 de la Ley N° 28411, dentro de los cinco días de aprobada.

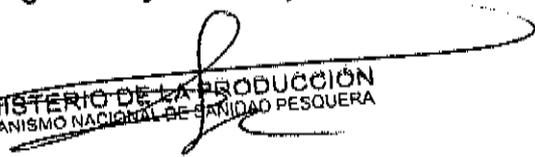




Artículo 5.- DISPONER a la Secretaría General la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).



Regístrese y Comuníquese.


MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo

